

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO 1039**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220059565** del 14 de junio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 193**, respecto del cual se convocó un **(1)** cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Cundinamarca – Boyacá – Casanare.

Que mediante comunicado del **26 de junio de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059565** del 14 de junio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar al señor **FREDY YOVANNY LARA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **82.392.876**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **2264 del 10 de julio de 2018** y tomó posesión el día 03 de septiembre de 2018. No obstante, el día 14 de febrero de 2020 el citado señor presentó renuncia al cargo a partir del 20 de febrero de 2020, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 0442 del 17 de febrero de 2020.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-003435 del 18 de febrero de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Cundinamarca – Boyacá – Casanare.

Que mediante oficio con radicado No. 20201020348731 del 13 de abril de 2020 recibido en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización el día 17 de abril de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **193**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059565** del 14 de junio de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, con la elegible **SANDRA MILENA VARGAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.527.230**, quien ocupó la segunda posición en estricto orden de mérito.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que la señora, **SANDRA MILENA VARGAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.527.230**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Cundinamarca – Boyacá – Casanare.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora **SANDRA MILENA VARGAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.527.230**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en la **Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Cundinamarca – Boyacá – Casanare**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **SANDRA MILENA VARGAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.527.230**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17020 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **08 días de junio de 2020**

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 491 de 2020; Resolución ARN 0834 de 2020)

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Luisa Muñoz – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General